

RESOLUCION N°

0222

NEUQUEN, 31 MAR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 828-M/2021 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota n° 75 de fecha 10 de febrero del corriente año obrante a fs. 01, la Directora de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de la factura tipo B N° 0004-00000083 por un importe de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100) correspondiente a la firma **PACHECO LUIS SEBASTIAN**, con motivo del servicio de riego de calles con camión cisterna, dominio NEB575, durante el mes de enero del corriente año;

Que a fs. 08 obra certificación de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el servicio de riego se prestó de lunes a domingo, en el horario de 07:00 a 12:00 y de 15:00 a 20:00, en calles del Barrio Balsa de las Perlas, Futaleufú, San Julián, Viedma y Trenque Lauquen, durante el mes de enero del corriente año;

Que se adjunta documentación respaldatoria del camión con el cual se prestó el servicio y copia del formulario 931 del mes de enero del corriente año;

Que a fs. 60/62 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que este camión fue utilizado en el marco del Plan de Riego 2020-2021, con el propósito de dar cumplimiento a la incesante demanda de la comunidad en época estival;


Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los sellos;

Que por Pase N° 395/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 2298-AA-113426;

Que a fs. n° 65 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda donde expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud (fs. 01) y de fs. 60/62, la factura debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicio al Ciudadano (fs. 03), la certificación de servicio (fs. R7/R8) que acredita que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se ha realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;


Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72º del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE
MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0004-00000083 por un importe de \$660.000,00 (Pesos Seiscientos Sesenta Mil con 00/100) correspondiente a la firma **PACHECO LUIS SEBASTIAN**, con motivo del servicio de riego de calles con camión cisterna, dominio NEB575, durante el mes de enero del corriente año.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO. CAROD
MORAN


Sr. JUAN BUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén